



ORD. Nº 615 /2025

ANT. : 1.- Decreto Supremo Nº16 de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento que establece procedimiento asociados a los Instrumentos de Gestión del Cambio Climático.
2.- Resolución Exenta (G.R.) Nº 170, del 18 de Abril de 2024, que Da inicio a la Elaboración del Anteproyecto del Plan de Acción Regional para el Cambio Climático de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

MAT. : Reitera lo que indica.

PUNTA ARENAS, 06 DE MAYO DE 2025

**DE : GOBERNADOR REGIONAL Y PRESIDENTE
COMITÉ REGIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO (CORECC)
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

A : MIEMBROS COMITÉ REGIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO (CORECC)

Junto con saludar y en consideración a la Resolución Exenta (G.R.) Nº 170, del 18 de Abril de 2024, remitida en el ANT 2), tengo a bien reiterar su colaboración, en calidad de coadyuvante, para que intervengan en el procedimiento de elaboración del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo anterior, en conformidad a lo señalado en el Nº3 del RESUELVO de la resolución citada en el ANT 2), *“Solicítese a los siguientes órganos de la Administración del Estado, su pronunciamiento respecto a su colaboración, en calidad de coadyuvante, par que intervengan en el procedimiento de elaboración del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2º, 11º y 24º de la Ley Nº 21.455. Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio conductor...”*.

Nos encontramos realizando el expediente administrativo del Plan de Acción Regional de Cambio Climático, por lo cual se debe dar estricto cumplimiento al Artículo 16 del ANT 1), el cual establece lo siguiente: *“Artículo 16. Autoridades coadyuvantes... La respuesta del o los órganos de la Administración del Estado cuya colaboración se solicita deberá remitirse formalmente mediante oficio y constar en el respectivo expediente administrativo...”*.

Se ruega enviar su respuesta a la Oficina de Partes del Gobierno Regional y con copia al profesional Sr. Edgardo Casanova, edgardo.casanova@goremagallanes.cl.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA**

EMM/POS/AGL/DOJ/ECP/ecp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FWFT48-223>

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Agricultura.
2. SEREMI de Economía, Fomento y Turismo.
3. SEREMI de Salud.
4. SEREMI de Educación.
5. SEREMI de Desarrollo Social y Familia.
6. SEREMI del Medio Ambiente.
7. SEREMI de Obras Públicas.
8. SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
9. SEREMI de Minería.
10. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.
11. SEREMI de la Mujer y Equidad de Género.
12. Oficina de Partes.
13. Expediente Plan de Acción Regional para el Cambio Climático (PARCC).
14. Archivo DIPLADER.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FWFT48-223>